

INTRODUCCIÓN

Para La **Clínica Medical S.A.S**. El Código de Ética y Buen Gobierno es un conjunto de: <u>principios, políticas y prácticas de dirección, administración y control,</u> que buscan mantener relaciones, que generen confianza, entre sus partes interesadas como lo son la Junta Directiva, los accionistas, los empleados, los usuarios, los pacientes y otros; Igualmente, determina el compromiso de respetar principios éticos; principios que al igual que la visión y la misión buscan garantizar una administración integra y transparente orientada a la satisfacción de los clientes, tanto internos como externos de la institución.

El presente Código está compuesto por un conjunto de principios, valores y políticas de actuación que son de obligatorio cumplimiento para los directivos, empleados y demás colaboradores de la clínica, por lo tanto, la Gerencia establece el compromiso de cumplir con lo establecido en el presente Código, difundirlo y evaluar periódicamente su conocimiento por parte de los empleados de la institución.

La clínica se ha propuesto desarrollar y ejecutarla gestión ética y de gobierno, bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), lo cual busca el mejoramiento continuo de las conductas de todos aquellos que integran sus grupos de interés, para que enfoquen sus esfuerzos a través de actuaciones que reflejen la ética, principalmente hacia los pacientes y sus familias, el cliente interno y todos aquellos que interfieran en el desarrollo del objeto social.

La Institución comprometida con el cumplimiento de su objeto misional y la realización de sus proyectos a mediano plazo, ha reflexionado sobre los papeles que cumplen la ética y el buen gobierno en el camino hacia la calidad, la excelencia y el reconocimiento, concluyendo que es el establecimiento de unas pautas claras y obligatorias en materia de ética y gobernabilidad lo que facilitará la realización de las metas institucionales y la humanización de nuestro trabajo.

En este sentido, la institución ha reconocido el valor que tiene la ética como disciplina filosófica, que pone su centro de atención en la conducta humana y la analiza a la luz de conceptos como <u>bien, virtud, deber ser y vida lograda</u>. Todo esto se suma a la importancia que reviste el buen gobierno, al ser una cualidad de la administración que le permite, a partir de la promoción de la participación, la integración, la legalidad, la transparencia, la responsabilidad, la eficacia, la eficiencia, el compromiso y la equidad, actuar con miras a la satisfacción de los intereses institucionales, procurando el bienestar de las personas y la garantía de no corrupción en la toma de decisiones.



l: I			CODIGO: PLT-PLA-CÓDIG GOBIER VERSION	NO		
lical		PI	LANEACIÓN		FECHA ELABORACION FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021
	CĆ	ÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO			FECHA APROBACION	DICIEMBRE 17 DE 2021
	CC				PÁGINAS: 2 de 47	ESTADO: vigente
COORDINADOR DE PLANEACIÓN		REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	ICIA

El Código de Ética y Buen Gobierno, responde a unos contenidos normativos generales que regulan asuntos estrechamente relacionados con situaciones, problemas y/o reflexiones humanas, éticas, sociales y de gobernabilidad. Uno de ellos es <u>la Constitución Política de Colombia</u>, en lo relativo a los derechos fundamentales, derechos sociales, económicos, culturales, derechos colectivos y del ambiente y la obligación que tienen todas las personas naturales y jurídicas de reconocerlos y respetarlos; <u>la Ley 23 de 1981</u>, por ser la norma que regula la actuación del profesional de la medicina en Colombia y la que funge como el marco ético de las relaciones del médico con el paciente, con sus colegas, con las instituciones, con la sociedad y con el estado; la <u>ley 266 de 1996</u>, ley del ejercicio de la enfermería en Colombia, la <u>ley 911 de 2004</u>, responsabilidad deontológica del ejercicio de Enfermería, como las más relevantes por los procesos misionales, obedeciendo también los códigos de ética profesional de las otras disciplinas que hacen parte de los profesionales y colaboradores de la institución, <u>la Ley 100 de 1993</u> y todas sus reformas orientadas a garantizar la la calidad en la prestación del servicio de salud, la cobertura de este a los sectores más desvalidos y desprotegidos de la población colombiana, y la calidad en la prestación de los servicios de salud; la Ley <u>1164 de 2007</u>, en lo relativo al desarrollo del trabajador de la salud en el ámbito de las competencias, responsabilidades, derechos y deberes a la luz del principio de la autonomía profesional; la <u>Resolución 13437 de 1991</u> que define el decálogo de los derechos de los usuarios; y todas aquellas que regulen lo relativo a las libertades de los pacientes, el ejercicio profesional, la reserva en la información, la garantía del respeto por la dignidad y la persona, y el buen gobierno.

RESEÑA HÍSTORICA

El 11 de abril de 2011 la Clínica empezó como una institución prestadora de servicios de salud con condiciones tecnológicas y científicas, con un portafolio de servicios: Hospitalización, Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Ortopédica, Cirugía Plástica Y Estética, Cirugía Uróloga, Laboratorio Clínico, Radiología e Imágenes Diagnósticas, Consulta Externa Ambulatoria (Urología, Medicina General, Medicina Interna y Externa, Urología, Terapias Respiratorias, Ginecobstetricia.), y en el mes de septiembre del mismo año se habilitó el servicio de Neurocirugía.

En enero de 2012 con solo 10 camas se puso en marcha la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y en el mismo año se abrieron los servicios de Neurología, Cirugía de mano y Cirugía Maxilofacial.

En abril de 2013 se habilitó el servicio de hemodiálisis con 6 máquinas para pacientes intrahospitalarios y en julio de 2013 se inauguró el servicio de Hemodinamia, con modernas y amplias instalaciones, dotado con un moderno angiografía.

Para el mes de diciembre de 2015 se habilita una segunda sede que funciona como apoyo diagnóstico y complementación terapéutica (fisioterapia). llamada Santa Juliana.



En el año del 2017 se cambia la razón social de Medical Proinfo a Clínica Medical SAS.

En la actualidad Clínica Medical SAS, cuenta con los servicios quirúrgicos de Neurocirugía, Cirugía General, Cirugía Vascular, Ortopedia, Cirugía de mano Cirugía Plástica de Otorrinolaringología y cirugía maxilofacial, y los Servicios Médicos de Medicina Interna: Neurología, Endoscopia digestiva, Radiología intervencionista, Cardiológica y Hemodinamia. Además de tener habilitado el servicio de Urgencias, UCI, UCC.

Los médicos de la clínica son especialistas de gran trayectoria y reconocimiento y están a disposición las 24 horas del día. Actualmente, la Clínica Medical SAS se encuentra ampliando sus instalaciones y servicios ya que su compromiso fundamental es brindar un servicio de alta calidad por ello pone a su disposición el profesionalismo, la tecnología y la vocación de servicio de sus profesionales.

OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Código de Ética y Buen Gobierno es un documento rector que obliga a todos los colaboradores, contratistas y demás personas e instituciones que establecen un relacionamiento con la Clínica, a observar los lineamientos éticos y de gobernabilidad en aras de garantizar relaciones laborales, de colaboración y de servicio que puedan extenderse en el tiempo haciendo del porvenir un proyecto cierto para todos los grupos de interés.

ALCANCES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

Como se espera de regulaciones de esta naturaleza, las normas aquí contenidas gozan de un amplio y necesario alcance: aplican por extensión a las sedes; para todos los procesos administrativos y asistenciales que realiza la institución, en los distintos niveles de gestión directiva, técnica y operativa; para sus colaboradores directos, indirectos y aliados, llámense profesionales, docentes (propios de las universidades o instituciones formadoras con los que se tenga convenio de docencia-servicio), estudiantes de pregrado y postgrado, personal asistencial y administrativo, personal de servicios generales y de vigilancia, además de proveedores de servicios o insumos.

Medical				POLÍTICA		GOBIER	CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
			Pl	FECHA ELABORACION FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021				
		CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PÁGINAS: 4 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente		
ELABORÓ:	ABORÓ: COORDINADOR DE PLANEACIÓN			COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	,		

Este alcance se justifica debido a los propósitos fundamentales de la Clínica Medical que son actuar como Institución Prestadora de Servicios de Salud, centro de prácticas formativas. No obstante, lo anterior, la aplicabilidad de los enunciados del Código varía en función de la autonomía de la que gozan algunos de los grupos de interés definidos por la institución; en todo caso, tampoco sus prácticas éticas y de buen gobierno institucional pueden ser impuestas.

La Clínica ha definido sus grupos de interés estratégico, vale decir, aquellos que son claves para la sostenibilidad institucional; son grupos que se caracterizan por ejercer alta influencia sobre las actividades propias de la institución y a su vez tienen alta dependencia o afectación debido a su relación con la institución, por esta razón son destinatarios de las disposiciones contenidas en el presente Código:

• Grupos de interés estratégico:

- Junta Directiva
- Usuarios y sus familias
- Colaboradores y sus familias
- Personal en entrenamiento
- Empresas responsables de pago
- Aliados estratégicos
- Proveedores

PLATAFORMA ESTRATÉGICA.

Misión

Somos una institución privada dedicada a la prestación de servicios de salud con enfoque en cuidado crítico y servicios quirúrgicos del paciente adulto, con estándares de calidad en la atención y compromiso por satisfacer las necesidades del usuario y su familia, garantizando rentabilidad y permanencia en el sector.



Visión

Para el año 2025 seremos una institución líder en la prestación de servicios de salud, con un enfoque de oportunidad, integralidad y seguridad con altos estándares de calidad, generando satisfacción a nuestros usuarios y su familia.

Objetivos estratégicos

- a) Lograr y mantener la viabilidad financiera y administrativa de la Clínica Medical S.A.S.
- b) Prestar los servicios de salud con calidad que garanticen la satisfacción de los usuarios.
- c) Mantener e incrementar la satisfacción del usuario que permita la fidelización y confianza de nuestros clientes, consolidándonos como su mejor opción en servicios de salud.
- d) Implementar, desarrollar y consolidar el sistema obligatorio de garantía de la calidad que contribuya al cumplimiento de nuestra plataforma estratégica y mejoramiento continuo

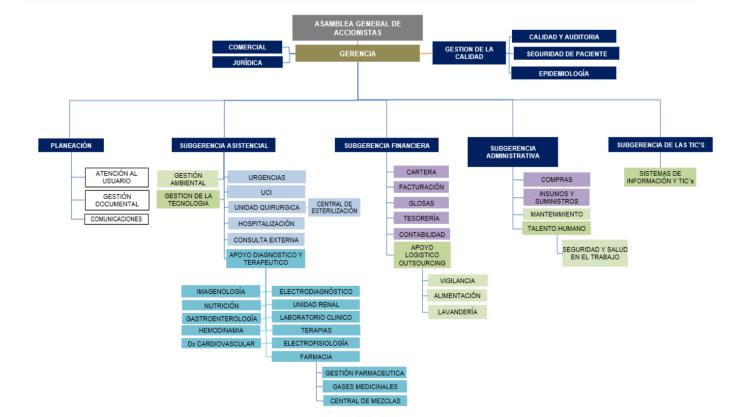
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

o Organigrama jerárquico

La Clínica Medical cuentea con un organigrama jerárquico que define la estructura de responsabilidades y autoridades que se tienen dentro de la organización.



li a a l			CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002			
lical		P		FECHA ELABORACIÓN FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021	
	CÓ	DICO DE É	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION	DICIEMBRE 17 DE 2021
		DIGO DE ETICA I BUEN GUBIERNO			PÁGINAS: 6 de 47	ESTADO: vigente
COORDINADOR DE PLANEACIÓN RE			COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	ICIA
			SUBGERENCIA			





li a a l			POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
lical		PI	LANEACIÓN		FECHA ELABORACIÓN FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021	
	cć	DIGO DE É	DIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO			DICIEMBRE 17 DE 2021	
		DIGO DE ETICA I BUEN GOBIERNO			PAGINAS: 7 de 47	ESTADO: vigente	
COORDINADOR DE PLANEACIÓN		REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	ICIA	

Mapa de procesos





PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Para la Clínica Medical los Principios Institucionales están catalogados <u>como una ley o regla</u> que se deben cumplir y reñirse en primer lugar con nuestro propósito, como consecuencia necesaria de lograr los objetivos primordiales del plan estratégico.

Atención Humanizada.

Humanizar los servicios de salud para que se convierta en una política institucional que trascienda lo meramente filosófico y se concrete en un plan institucional al cual se le asignen los recursos y el tiempo requeridos mediante las siete (7) Claves para Humanizar los Servicios de Salud: (Seguridad del paciente, Mejoramiento continuo de los procesos, Manejo del dolor, Calidez, Comunicación asertiva, Información y Fidelización del paciente).

· Honestidad y Transparencia.

Tomamos decisiones *basados en la verdad*, garantizando integridad y rectitud en nuestro actuar. Para ellos contamos con un reconocido equipo de trabajo de profesionales altamente cualificados y totalmente capacitados para prestar la mejor atención con el mejor servicio.

· Profesionalismo.

Somos una entidad en constante crecimiento, hemos alcanzado los retos propuestos y cada vez somos más reconocidos en el área de la salud, no solo por nuestros resultados sino también por nuestra forma de hacer las cosas, por dar prioridad en la atención al usuario mediante los pilares de la cultura Medical: "pasión por lo que hacemos, perseguir la excelencia, respetar y valorar cada una de las personas y sus aportes".

Igualdad.

El objetivo de este principio es: brindar la más alta calidad del servicio encaminada a los derechos humanos, sin importar el género, raza, etnia, discapacidad, condición socioeconómica, estatus migratorio, edad y/o personalidad mediante la atención humanizada.



Prevalencia del Bien Común.

Para la Clínica es satisfactorio e indispensable generar <u>y recibir el bien común</u> entre el paciente y nosotros ya que de ello depende seguir contando con el funcionamiento de la clínica y a su vez en el que permitirá crecer empresarialmente basado en una responsabilidad social. Es por ello que contamos con colaboradores que están dispuestos para atender y dar respuesta a sus inconvenientes, siempre con los más altos estándares de calidad.

VALORES INSTITUCIONALES

Para los valores de la Clínica Medical, se tiene contemplado y referido a la importancia, el precio y la utilidad de algo institucional; a una cualidad, una virtud o un talento personal; así como a un bien o a la validez de una cosa. En este sentido, como **valor** se puede designar la cualidad o virtud atribuidas por la Institución para el desarrollo del mismo y que influyen en la productividad de las labores y los servicios prestados.

Respeto.

Considerar a cada personal de la clínica Medical, con el mayor de los tratos posibles sin importar su cargo o jerarquía en la empresa, con el fin de evitar posibles traumatismos en su ambiente laboral.

Actitud de Servicio.

Cada personal debe estar en las mejores condiciones para acatar cada una de las normas y obligaciones de atención al usuario de la clínica.

· Trabajo en Equipo.

Contamos con profesionales altamente cualificados y totalmente capacitados, y provechando los talentos de los empleados en conjunto se logra prestar la mejor atención y el mejor servicio.



Objetividad.

Informar tanto al personal de planta como al paciente la veracidad, claridad y transparencia de cada uno de los criterios enunciados en cualquier documento o dictamen.

Compromiso.

Acatar cada una de las responsabilidades (Deberes, Derechos, Obligaciones) para todo personal involucrado con la Clínica mediante el sentido de pertenencia con el fin de generar una excelente prestación en el servicio y una prevalencia por el bien común.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Política de Seguridad del paciente.

La CLINICA MEDICAL S.A.S. Asume la Seguridad del Paciente como componente prioritario de la atención en salud, responsable, NO PUNITIVA, con enfoque pedagógico del error como base y orientada a Identificar, Priorizar y Gestionar los riesgos derivados de la atención, facilitando las acciones colaborativas de pacientes y sus familias; promoviendo un entorno seguro para nuestros usuarios, el talento humano y el medio ambiente.

o Política de Seguridad y Salud en el trabajo

La CLINICA MEDICAL S.A.S. Se compromete a brindar condiciones laborales necesarias para que sus trabajadores puedan desarrollar sus actividades en ambientes de trabajo saludables, promoviendo el autocuidado y aplicando las mejores prácticas para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; para ello será necesario adoptar medidas que prevengan, controlen, mitiguen y/o eliminen todo agente nocivo para la salud y bienestar de los trabajadores que además cumplan con las normas vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.



Política de Gestión Ambiental.

La CLINICA MEDICAL S.A.S. Se compromete a proteger el ambiente y los recursos naturales por medio del cumplimiento de las normas legales vigentes y de la implementación de medidas que prevengan, mitiguen, controlen y/o eliminen los posibles impactos ambientales generados durante el desarrollo de las actividades de prestación de servicios de salud a sus pacientes.

o Política de Humanización.

La CLINICA MEDICAL S.A.S. Se compromete a prestar un servicio humano interdisciplinario, digno, respetuoso, confidencial, en relación a los lineamientos accesibilidad y comunicación a personas con discapacidad, calidad, seguridad del paciente y atención al usuario; logrando que todos sus usuarios y familiares conozcan, comprendan sus deberes y derechos, posean comunicación oportuna de evolución, procedimientos y reciban acompañamiento; logrando la satisfacción en el servicio prestado.

o Política de Calidad

La CLINICA MEDICAL S.A.S. Se compromete a garantizar a cada paciente la atención de manera oportuna de acuerdo con su patología, con el mínimo de riesgo enfocados en la seguridad del paciente, basados en el mejoramiento continuo, el uso racional de los recursos, proteger el medio ambiente para obtener la satisfacción del paciente, familia y partes interesadas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Derechos

- Elegir libremente la institución de salud, el médico y los profesionales que presten atención en salud, dentro de los recursos disponibles del país.
- El médico y el profesional de salud informará en forma clara y sencilla todo lo referente a mi salud.
- Recibir un trato digno y amable respetando mis creencias y costumbres, orientándolos con el respeto a la vida.
- La historia será un documento confidencial y secreto, y que solo pueda ser conocido bajo mi autorización a terceros.
- A prestar durante la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, respetando los deseos del paciente en caso de enfermedades irreversibles.
- A revisar y recibir explicaciones acerca de los costos por servicios obtenidos.



				CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
lical		P	LANEACIÓN		FECHA ELABORACION FECHA REVISIÓN FECHA APROBACION	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021
	CÓ	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO				DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente
COORDINADO	R DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD	APROBÓ	GEREN	ICIA

- A recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera que sea el culto que profese.
- A que se le respete la voluntad de participación o no en investigaciones realizadas por personal altamente calificado.
- A que se le respete la voluntad de donar o no órganos para ser trasplantados a otros enfermos
- A morir con dignidad.

Deberes

ELABORÓ:

- Tratar con dignidad y respeto a las personas que lo atienden, a los otros pacientes y a sus familiares.
- Responder los derechos a las otras personas y no abusar de los demás.
- Asistir puntualmente a las citas programadas en la clínica en buenas condiciones de aseo.
- La información dad a la clínica sobre el estado de salud y hecho o situaciones de salud deben ser claras precisas y reales.
- Cuidar y hacer uso racional de los recursos institucionales y dotaciones de la clínica.
- Pedir con respeto información acerca de mi estado de salud y/o de un familiar.
- Expresar por escrito su voluntad de no aceptación a algún tratamiento o procedimiento.
- Designar a una tercera persona para firmar el consentimiento informado cuando las condiciones lo ameriten.
- Colaborar con el cumplimiento de normas, reglamento y criterios de ingreso, egreso y tratamientos dados por la clínica.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS

Derechos

- A recibir información oportuna y veraz sobre las obligaciones propias del cargo que desempeña o del servicio que presta.
- Contar con los instrumentos, elementos e insumos necesarios para prestar su labor o el servicio médico por el cual fue contratado
- El trabajador debe ser afiliado a la ARL y recibir la asesoría pertinente en caso de sufrir un accidente laboral
- Recibir dotación si se diere a lugar a ello.
- El trabajador tiene derecho a todas las prestaciones sociales derivadas del ordenamiento laboral vigente y de las demás normas concordantes
- A la ocupación efectiva, es decir, a tener una labor útil y que no rebaje su dignidad.
- A la promoción y formación profesional en el trabajo, con la finalidad de favorecer su mayor empleabilidad.
- No ser discriminados directa o indirectamente por razones de sexo, estado civil, edad, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, entre otros.



			CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002			
		PI	FECHA ELABORACION FECHA REVISION	DICIEMBRE 07 DE 2021		
	CÓ	DIGO DE É	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PAGINAS: 13 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente
)(R DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD	APROBÓ	GEREN	

- A la integridad física y a la aplicación de una política adecuada de seguridad e higiene.
- Respeto a su intimidad y a considerar debidamente su dignidad

Deberes

- Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo o la prestación del servicio
- Observar las medidas de seguridad e higiene que sean adoptadas dentro de la institución
- Conservar y restituir los elementos que se le han otorgado por parte de la clínica para la ejecución de sus funciones
- Realizar personalmente su labor, en los términos estipulados en el contrato suscrito con la institución
- Observar los preceptos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo
- No comunicar a terceros las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador
- Debe guardar una excelente presentación personal durante el tiempo que permanezca dentro de la institución
- Realizar las labores que le sean asignadas por parte de la clínica y sus representantes
- El contratista debe cumplir con el objeto del contrato suscrito con la institución
- Cumplir la jornada laboral asignada por la clínica o sus representantes
- Conservar un buen trato frente a sus jefes inmediatos, demás compañeros de trabajo, pacientes y sus familiares
- Portar el carné mientras permanezca en las instalaciones de la institución

LO ETICO EN CLINICA MEDICAL.

La Clínica en el desarrollo de su actividad dará fundamento continuamente a *su existencia, sus ideas y sus conductas* en la necesidad de construir una sociedad más favorable para los seres humanos. Los actos contrarios a la ética y a las normas que sean observados en el desempeño laboral y social serán asumidos de forma responsable y corregidos, buscando restaurar la armonía y el respeto por la dignidad del ser humano.

POSTULADOS ÉTICOS GENERALES

1. Los profesionales en salud y los grupos de interés asumirán y cumplirán las normas internas establecidas en Clínica Medical, poniendo sus conocimientos y experiencia al servicio de la institución y la sociedad, rigiéndose por las normas de lealtad, veracidad y



honestidad profesional. Ejercerán su profesión respetando las leyes, regulaciones, reglamentos y demás normas que rijan su actividad, actuando consecuentemente de acuerdo con los principios de este Código de Ética y Buen Gobierno.

- 2. El personal asistencial que labora en la Clínica Medical <u>reconoce que el usuario y su familia son el centro de la atención y del cuidado</u>, por lo tanto, pondrá todo su mejor empeño en procurar las mejores condiciones de salud posibles, utilizando los medios disponibles y Científicamente probados con el criterio riesgo-costo-beneficio.
- **3.** El equipo administrativo y asistencial que labora en la Clínica, garantizarán las mejores condiciones de seguridad para el usuario y su familia, cumplirán y harán cumplir los protocolos y normas diseñados para garantizar la seguridad clínica en la atención, previniendo la ocurrencia de eventos adversos, y cuando ellos ocurran, participando en el análisis de causas y la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y de mejora que aplique la institución.
- **4.** Las personas que laboran en la Clínica Medical deberán conocer y cumplir los principios y valores establecidos en la plataforma estratégica de la institución.
- **5.** El ejercicio de toda actividad laboral, material o intelectual, que se realice por los colaboradores y demás partes interesadas, se realizará respetando las leyes, regulaciones, reglamentos y demás normas que rijan su actividad, actuando consecuentemente de acuerdo con los principios y valores que integra este Código de Ética.
- **6.** Todos los colaboradores en general deberán tener un alto sentido de responsabilidad individual y social, actuando con independencia de criterios dentro del contenido y alcance de su labor, expresando una actitud honesta, humanística y de respeto a todas las personas, sin distinción alguna.
- 7. Todas las relaciones interpersonales dentro de la Clínica Medical se regirán por los valores y principios de calidad, humanidad, cumplimiento de las normas de seguridad y bioseguridad, respeto, honestidad, actitud de servicio, responsabilidad social y económica, coherencia y protección del medio ambiente.
- **8.** En cumplimiento de las actividades propias de su relacionamiento con la Clínica Medical, los grupos de interés deberán anteponer siempre los intereses éticos de la Clínica Medical a los intereses y beneficios éticos personales.
- 9. Es un deber de todos los colaboradores informar oportunamente al superior inmediato cualquier hecho que afecte o pueda



afectar los derechos de los usuarios, de los compañeros de trabajo o de la institución.

- **10.** Las conductas de los empleados, colaboradores y demás grupos de interés que contradigan los principios, valores y normas establecidos en este código, serán analizadas por el Comité de Ética que corresponda, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar de sus actos.
- 11. Toda la actividad administrativa y asistencial, realizada durante el cumplimiento de la misión laboral es del dominio público salvo los documentos que son de reserva legal.
- **12.** Quienes se vinculen como colaboradores de la Clínica Medical lo harán con fundamento en sus méritos profesionales, experiencias y en sus calidades humanas, de conformidad con los perfiles establecidos, obrando con honestidad y transparencia en todos los procesos que se adelanten.
- **13.** El personal administrativo y asistencial deberá proteger y responder por los bienes de la Clínica y los de terceros que le sean asignados a su uso o custodia, utilizándolos adecuadamente para las actividades asignadas, velando por su conservación, informando diligentemente de los riesgos, daños o pérdidas que se presenten.
- **14.** Corresponde a todo el personal administrativo y asistencial de la Clínica realizar un manejo transparente de los recursos entregados para cumplir sus funciones, de conformidad con las disposiciones internas que se encuentren vigentes.
- **15.** El personal administrativo y asistencial manifiesta su compromiso con el logro de la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de los servicios de salud, facilitando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad, con énfasis en la atención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad, mejorando continuamente con la participación de los usuarios.
- **16.** El personal administrativo y asistencial deberá realizar todas las acciones tendientes a mejorar su rendimiento, procurando actualizarse en los conocimientos y técnicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, partiendo de su capacidad y formación individual y aprovechando los medios que la institución facilite para tal efecto.
- 17. Los profesionales y las distintas ocupaciones en salud que laboran en la Clínica deberán conocer, cumplir y hacer cumplir los derechos y deberes de los usuarios consignados en este código.

Medical				POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIG GOBIER VERSION	INO
			Pl	_ANEACIÓN		FECHA ELABORACION FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021
		CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PÁGINAS: 16 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente
ELABORÓ:	ABORÓ: COORDINADOR DE PLANEACIÓN		REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	

- **18.** El personal administrativo y asistencial tiene el deber de ayudar al cumplimiento de los objetivos de la Clínica y en desarrollo del valor de transparencia tienen el deber de informar, según el asunto, al Comité de Ética Hospitalaria, al Comité de Ética en la Investigación y a Comité Institucional de Ética y buen gobierno la existencia de cualquier conflicto ético, real o potencial, evitando favorecer cualquier interés propio o de terceros, independiente de que la institución obtenga o no un beneficio La instancia correspondiente evaluará la situación y recomendará, según sea el caso, que se adopten las medidas correctivas y restauradoras que se estimen pertinentes.
- 19. Se entienden incorporadas a este código de ética y buen gobierno las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y con la ley y demás normas de nuestro ordenamiento jurídico colombiano.

POSTULADOS ÉTICOS SOBRE TEMAS ESPECÍCOS

Consentimiento Informado

- 1. El personal de salud entiende que el consentimiento informado es un acto comunicacional mediante el cual el profesional de la salud explica a su paciente en qué consiste determinado procedimiento, con el único propósito de garantizar que el paciente comprenda con suficiencia a qué procedimiento se va a someter y pueda autorizarlo o rechazarlo informadamente.
- 2. A partir de esta comprensión se establece que el consentimiento informado se socializara por personal calificado de verbal y por escrito, según el tipo de intervención que se sugiere implementar al paciente que va a ser intervenido o a quien ejerza su patria potestad o guarda, para realizar la acción descrita, por persona idónea, previo al suministro de información imparcial completa y suficiente para que tome una decisión respecto al procedimiento sugerido.
- 3. Se garantizará por el personal que toma el consentimiento, que las acciones desarrolladas sean realizadas según lo expresado al paciente durante el proceso de información y sólo ante situaciones urgentes o inesperadas, se podrá actuar de forma diferente a la indicada.



Reserva de Documentos

-Historia Clínica-

- 1. El personal administrativo y asistencial de la Clínica Medical se compromete a hacer buen uso de la información confidencial a la que por naturaleza de sus funciones tenga acceso o manejo directo, sin que ésta sea divulgada ni utilizada en provecho propio o de un tercero.
- 2. Se garantizará la guarda y respaldo físico y virtual de los documentos generados durante los procesos asistenciales practicados a nuestros usuarios.
- 3. Los colaboradores de la Clínica se comprometen a manejar con respeto los datos, información y procedimientos registrados en la historia clínica del paciente.
- 4. Todos los colaboradores de la Clínica serán responsables de la calidad y veracidad de la información que se procese oficialmente a nombre de la Institución
- 5. Los colaboradores de la Clínica evitarán suministrar información con el propósito de favorecer, perjudicar o lesionar a cualquier persona, en la adjudicación de contratos y en general en los procesos que adelante la entidad, en desarrollo de su actividad contractual.
- **6.** La Clínica, buscará una accesibilidad restringida a los documentos clínicos que se generen durante el acto médico y paramédico, autorizando sólo al personal estrictamente requerido para su cadena de custodia y radicado en el archivo de la institución.

Eutanasia

- 1. El personal de salud deberá respetar la voluntad válida de un paciente que libremente ha decidido rechazar los tratamientos que se le indiquen, luego de un adecuado proceso de información y de ofrecimiento de cuidados paliativos. En todo caso se dará cumplimiento al procedimiento institucional para estos casos.
- 2. En caso de muerte encefálica el médico no debe emplear técnicas, fármacos o aparatos cuyo uso solo sirva para prolongar este estado salvo con fines de preservación de órganos y tejidos para trasplantes o por protocolos de investigación debidamente



autorizados.

3. En enfermos terminales, es obligación del médico continuar con la asistencia del paciente con la misma responsabilidad y dedicación, siendo el objetivo de su acción médica, aliviar el sufrimiento físico y moral del paciente, ayudándolo a morir dignamente acorde con sus propios valores. En etapas terminales de la enfermedad no es ético que el médico indique procedimientos diagnósticos o terapéuticos que sean innecesarios y eventualmente perjudiciales para su calidad de vida.

o Voluntades Anticipadas

- 1. Toda persona en pleno uso de sus facultades mentales, en cualquier momento e independientemente de su estado de salud, puede realizar ante notario público, o en la Clínica, con dos testigos, su declaración de voluntad anticipada, la cual puede ser revocada en cualquier momento.
- 2. Con el fin de garantizar el derecho de voluntad anticipada, el médico tratante de la persona en fase terminal o con enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida, deberá consultar con los familiares o acudientes o, eventualmente, en la historia clínica, si el paciente ha suscrito el <u>Documento de Voluntad Anticipada</u> y, en caso de que exista el mismo, deberá serle entregado para acceder a su contenido y poder actuar en consecuencia. De igual forma, el médico tratante anexará a la historia clínica el Documento de Voluntad Anticipada que le haya sido entregado.

EL BUEN GOBIERNO EN CLINICA MEDICAL

- Medidas para promover y garantizar un Relacionamiento Institucional Humanizado
- 1. EL Usuario y su familia son el centro del proceso de atención. Las necesidades y expectativas del usuario, sus condiciones específicas de salud son la base para planificar la atención, el cuidado y tratamiento.
- 2. Todos los colaboradores se comprometen en la aplicación e implementación de la política de Humanización de la Clínica Medical

Medical				POLÍTICA		GOBIER	CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
			Pl	FECHA ELABORACION FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021				
		CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PÁGINAS: 19 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente		
ELABORÓ:	ABORÓ: COORDINADOR DE PLANEACIÓN			COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	, ,		

- La seguridad clínica y la vigilancia en el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios son el principal compromiso institucional en el proceso de atención.
- 4. La atención se prestará de manera informada y siempre educando al usuario; la atención será oportuna y sin interrupciones.
- 5. Se respetarán al usuario y su familia sus características sociales, culturales y religiosas.
- 6. No habrá discriminación con los usuarios y sus familias.
- 7. Cuando se presente un dilema ético o un conflicto de valores, el equipo terapéutico presentará el caso ante el Comité de Ética Hospitalaria para que se recomienden las mejores alternativas en el marco de la bioética.
- 8. El desarrollo humano integral promovido por la institución abarca las dimensiones cognitiva, humana, ética, familiar, física y espiritual.
- **9.** Todos los colaboradores estarán al servicio del ser humano y de la sociedad. <u>Respetar la vida humana, la dignidad de la persona</u> y el cuidado de la salud del individuo y de la comunidad son los deberes primordiales.
- o Medidas para promover y garantizar el buen Gobierno en la Gestión del Talento Humano
- 1. La Clínica apoya la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción; bajo este principio la empresa considera inaceptables y no éticos realizar prácticas que lesionen al trabajador cuando se ve obligado a realizar un trabajo o servicio mediante amenaza o castigo. En el mismo sentido, la organización apoya la erradicación del trabajo infantil.
- 2. La Clínica apoya la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación. La selección de los colaboradores se realizará tomando en cuenta sus capacidades y competencias para realizar el trabajo que se requiere, con total independencia de otros elementos de valoración como raza, etnia, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad de origen o extracción social, discapacidad física o mental

					POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
Medical			Pl	FECHA ELABORACION FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021	-			
			CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PÁGINAS: 20 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente	1
	ELABORÓ: COORDINADOR DE PLANEACIÓN			REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	, ,	1

- 3. También se consideran prácticas discriminatorias las diferencias en la remuneración salarial, condiciones contractuales más exigentes y diferentes al resto de trabajadores relacionadas con cobertura y acceso a la seguridad social, ascensos, entre otros.
- **4.** La Clínica identifica y responde eficazmente a las necesidades de los colaboradores para mejorar las competencias y su desempeño laboral.
- 5. La Clínica, estimula y controla el mejoramiento en la implementación del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **6.** La Clínica, adopta el manual de desempeño y evaluación de los colaboradores como instrumento de un proceso de conservar los principios para el ingreso y permanecía.
- Medidas para promover y garantizar la Ética en el Proceso de Atención
- 1. La Clínica promueve, despliega y evalúa un modelo de atención institucional personalizado, pertinente, seguro y ético; con enfoque de promoción y prevención y basado en la evidencia médica disponible.
- 2. La Clínica evaluará de forma sistemática y permanente la implementación del plan de cuidado y tratamiento con el propósito de obtener los resultados esperados de la atención.
- 3. La Clínica aplicará una adecuada finalización del tratamiento, acompañada de un plan de cuidados al egreso que cuando se requiera, incluya las condiciones de continuidad de la atención en el lugar de residencia.
- **4.** Se debe preservar la vida, pero cuando la muerte se considere inminente y un tratamiento para prolongar la vida parece ser inútil, se deberá tratar de asegurar que se sucede la muerte con dignidad, comodidad y sin abandono por parte del personal de salud.
- 5. Todas las acciones que impliquen suministrar un soporte vital al usuario serán obligatorias y deberán proveerse por todos los medios disponibles, pues este soporte no es una acción terapéutica sino fundamentalmente una acción humanitaria.
- **6.** Para la Clínica no será ético utilizar medios terapéuticos en forma desproporcionada y extraordinaria cuando existan fundadas razones de una muerte inminente, porque dicho proceder puede constituir una actividad de "encarnizamiento terapéutico" en la cual no se le permite al ser humano vivir su propia muerte con la dignidad a la que tiene derecho.

					POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
Medical			Pl	FECHA ELABORACION FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021	-			
			CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PÁGINAS: 21 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente	1
	ELABORÓ: COORDINADOR DE PLANEACIÓN			REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	, ,	

- Se debe respetar la autonomía del usuario respecto al manejo de su condición médica, incluyendo el rechazo que pueda presentar hacía algún tratamiento.
- **8.** Se debe respetar el derecho del usuario en condición grave y de los enfermos terminales a recibir tratamiento para el dolor y sufrimiento, incluso cuando dichos tratamientos pueden acortar la vida del usuario.
- **9.** Se debe reconocer la necesidad y proveer el apoyo físico, psicológico, emocional y espiritual para el usuario, la familia y otros cuidadores durante la vida del usuario y también inmediatamente después de su muerte.
- o Medidas para promover y garantizar la Seguridad en la Atención
- 1. La Gerencia promueve, despliega y evalúa la seguridad en la atención institucional, mediante estrategias proactivas dirigidas a la prevención de factores de riesgo hacia el usuario y su familia, colaboradores, docentes y estudiantes en práctica, con la implementación de la Política de Seguridad del Paciente.
- 2. En Clínica Medical Los profesionales y las distintas ocupaciones, garantizaran las mejores condiciones de seguridad para el usuario, cumplirán y harán cumplir los protocolos y normas diseñados para garantizar la seguridad clínica en la atención, previniendo la ocurrencia de eventos adversos, y cuando ellos ocurran, participando en el análisis de causas y la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y de mejora que aplique la institución
- o Medidas para promover y garantizar la ética en la Relación Docencia-Servicio
- 1. Para la Clínica Medical, generar conocimiento innovador con la investigación y potenciar la formación del talento humano en salud a través de la docencia, serán dos procesos misionales insustituibles y transversales a la institución que involucran y comprometen a todos sus colaboradores.
- 2. La Gerencia promueve, despliega y evalúa el proceso de docencia-servicio institucional, que provee entrenamiento universitario, para mejorar competencias humanas, técnicas y científicas que generen valor para los estudiantes.

Medical				POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIG GOBIER VERSION	RNO
			Pl	FECHA ELABORACION FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021		
		CĆ	DIGO DE É1	ICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PÁGINAS: 22 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021
				COORDINADOR DE CALIDAD		PAGINAS: 22 de 47	ESTADO: vigente
ELABORÓ : COORDINADOR DE PLANEACIÓN		REVISÓ	SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	NCIA	

- 3. La Clínica, garantizará que los usuarios estén plenamente informados sobre sus condiciones de atención en salud y que puedan aceptar o rechazar, de manera formal, participar del proceso de docencia que se realiza.
- 4. La Clínica respeta el derecho del usuario a rechazar o retirar en cualquier momento su participación en el proceso de docencia clínica, sin que ello signifique poner en riesgo su relación con el médico tratante, su tratamiento o el cuidado que recibe por parte de la institución de salud.
- 5. La Clínica evita que los docentes y estudiantes realicen frente al usuario comentarios inadecuados sobre su situación de salud actual y su pronóstico, para impedir que se presente desinformación o angustias que puedan afectar su salud.
- **6.** La Clínica aplicará de forma rigurosa un plan de prácticas formativas para los estudiantes de pregrado y postgrado, que permita certificar ante las instituciones de educación superior las competencias adquiridas en desarrollo de la relación docencia-servicio.
- Medidas para promover y garantizar la ética en la Investigación y la Innovación
- 1. La Gerencia promueve, despliega y evalúa el proceso de investigación y la innovación institucional para generar nuevos conocimientos, agregar valor a sus procesos internos y transformar las condiciones de salud pública de la población.
- 2. La Clínica Medical acepta la responsabilidad que implica avanzar en el progreso médico a través del desarrollo de la investigación clínica, bajo el cumplimiento estricto de la Normativa Nacional, los protocolos internacionales que regulan la participación de seres humanos en proyectos de investigación.
- 3. La institución garantiza que los usuarios están plenamente informados sobre sus condiciones de salud y han aceptado o no de manera formal participar del proceso de investigación que realiza la Clínica. No se podrá utilizar la coerción o incentivos de cualquier tipo como un medio para obtener el consentimiento de los participantes.
- **4.** La Clínica asegura que el Comité de Ética en la Investigación, responsable de auditar el proceso de investigación con humanos, ha realizado una evaluación completa del protocolo de investigación, del mérito científico de su propuesta y de las implicaciones médicas que comporta dicha investigación.

					POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
Medical			Pl	FECHA ELABORACION FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021	-			
			CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PÁGINAS: 23 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente	1
	ELABORÓ: COORDINADOR DE PLANEACIÓN			REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	, ,	

- 5. La Clínica reconoce que las consideraciones relacionadas con el bienestar de los individuos participantes en la investigación tienen prioridad so sobre los intereses de la ciencia o la sociedad.
- **6.** La Clínica informará siempre a los médicos tratantes de la participación de sus pacientes en cualquier proyecto de investigación, de la naturaleza del proyecto y su base ética.
- 7. La Clínica respetará el derecho del participante de retirarse del estudio de investigación en cualquier etapa de su desarrollo.
- **8.** La Clínica asegura que la decisión del usuario de no participar en un estudio de investigación no pone en riesgo la relación con su médico tratante o con el tratamiento y el cuidado que recibe.
- **9.** La Clínica asegura que los resultados de una investigación son revisados cuidadosamente por un grupo calificado de investigadores, que avalará sus resultados, antes de hacer su divulgación al público en general.

Medidas para promover y garantizar una gestión Amigable con el Medio Ambiente

- 1. La Junta Directiva de Clínica Medical, se compromete con una gestión de sostenibilidad institucional, socialmente responsable en la gestión financiera, social y ambiental y con el respeto irrestricto por los derechos humanos.
- 2. La Clínica favorecerá el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- 3. La Gerencia promueve, despliega y evalúa el uso de la tecnología en la institución bajo parámetros de pertinencia, eficiencia y bajo impacto ambiental
- 4. La Clínica apoya el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
- 5. La Clínica fomentará las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental comprometido con la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible

Medical				POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
			Pl	-ANEACIÓN		FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 07 DE 2021 FECHA REVISIÓN DICIEMBRE 12 DE 2021		
		CĆ	DIGO DE É1	ICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PÁGINAS: 24 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente	
ELABORÓ: COORDINADOR DE PLANEACIÓN		REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN			

Medidas para promover y garantizar un Relacionamiento Institucional Ético

- 1. La Gerencia promueve, despliega y evalúa un relacionamiento institucional fundamentado en la transparencia de la información, la competencia justa, la legalidad y la anticorrupción.
- 2. Para la Clínica la información institucional debe ser objetiva, estar disponible, accesible y comprensible para quienes han sido afectados por la institución o podrían estarlo. Cumplir con este principio protege la propiedad intelectual y la información confidencial o privilegiada que ponga en riesgo su actividad comercial con clientes, proveedores y la competencia, o afecte la seguridad o privacidad de las personas.
- 3. La institución vigilará y controlará la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los sistemas de información.
- **4.** La Clínica identificará sus grupos de interés y los reconocerá como tales, respetando sus intereses, sus derechos legales y respondiendo adecuadamente a las expectativas y necesidades que formulen.
- **5.** La Clínica reconoce que su operación puede ser afectada en mayor o menor grado por algunas partes interesadas y admite que pueden tener alguna habilidad para involucrarse e influir en la institución. La Clínica, tomará en cuenta sus puntos de vista cuando los intereses de ellas probablemente se vean afectados por decisiones y actividades de la institución.
- **6.** La Clínica Medical a través de la Junta Directiva y la Gerencia, desplegará una gestión transparente y de mutuo beneficio con los aliados estratégicos para el desarrollo de sus procesos misionales, respetará la autonomía empresarial de estos y proveerá una interventoría imparcial dirigida a mejorar continuamente la prestación de los servicios de salud.
- 7. La Clínica Medical se regirá en todas sus actividades por el respeto y acatamiento al principio de la legalidad y cumplirá con todas las leyes y regulaciones que le aplican, independiente de la jurisdicción; realizará un ejercicio permanente de actualización normativa que le permita socializar en la institución la legislación vigente y hacer control para que su cumplimiento sea obligatorio y total.
- 8. La Clínica trabajará contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.
- 9. La Junta Directiva vigilará y controlará que la institución facilite, responda con veracidad y cumpla con prontitud los requerimientos solicitados por los entes de inspección, vigilancia y control.

	Medical				POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: DIZ EECHA ELAPODACIÓN DIZIEMADE 07 DE 2021		
				Pl	_ANEACIÓN		GOBIERNO		
			CÓ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO				
ELABORÓ: COORDINADO		R DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	, ,		

- **10.** La responsabilidad, el respeto y la transparencia definen a todas las actividades asistenciales y administrativas que la institución cumple y entrega a la sociedad. La confianza es el principal atributo de la Clínica con todos sus grupos de interés.
- **11.** La Junta Directiva se compromete con la validación de la información que se le entregue para su análisis y toma de decisiones; para ello recurrirá a todas las fuentes de información de las que pueda disponer para asegurar la veracidad de los datos y contenidos puestos a su consideración
- o Medidas para promover y garantizar una adecuada Gestión de Riesgo
- 1. La Junta Directiva vigilará que la institución cumpla la plataforma estratégica que orienta su desarrollo empresarial, y establecerá controles cuando se adviertan desviaciones respecto a la misión y la visión aprobadas.
- 2. La Clínica establece un proceso de gestión del riesgo clínico establecido en su modelo de atención, que garanticen una atención segura para los usuarios.
- 3. Las diferentes unidades funcionales de la institución elaborarán anualmente los planes operativos o planes de acción anuales, alineados al a la Plataforma Estratégica y sus resultados deberán ser evaluados.
- **4.** La planeación institucional es elemento clave de la sostenibilidad y de la responsabilidad social. Toda decisión estratégica que implique un riesgo financiero para la institución deberá estar soportada en un estudio técnico y económico de viabilidad.
- 5. La Clínica contara con un presupuesto anual. Se deberá realizar un seguimiento periódico al cumplimiento del presupuesto aprobado.
- **6.** La Clínica determinará el grado de confidencialidad y reserva la información sobre asuntos de orden estratégico o que representen un factor de competitividad para la institución.
- 7. La Gerencia de la institución formulará claramente a todos sus colaboradores la prohibición de recibir dádivas y de igual forma, a sus aliados, proveedores y personas naturales o jurídicas con las cuales mantiene una relación comercial, que no deben entregar regalos, dinero, cupos a congresos, o cualquier otro objeto que el donante percibe de los negocios institucionales.

	Medical				POLÍTICA		GOBIER	RNO E 002 DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021 DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente	
				PI	_ANEACIÓN		FECHA REVISION DICIEMBRE 12 DE 2021 FECHA APROBACION DICIEMBRE 17 DE 2021		
			CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION DICIEMBRE 17 DE 2021		
	ELABORÓ: COORDINADO		DR DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ			

Medidas para promover y garantizar la Cultura Organizacional

- 1. La institución se compromete a declarar sus principios y valores; a desarrollar una gestión que fomente y promueva un comportamiento ético en sus decisiones e interacciones con otros; a prevenir y resolver los conflictos de interés en toda la institución que puedan conducir a un comportamiento no ético; a establecer y mantener mecanismos de supervisión y control para hacer seguimiento, apoyo y refuerzo al comportamiento ético; a identificar y abordar situaciones sobre las cuales no existe regulación o normativa para impedir un comportamiento no ético; a aplicar la normativa internacional cuando desarrolle investigación en humanos; a respetar el bienestar de los animales cuando se afecte su vida y su existencia.
- 2. Todos los colaboradores estarán al servicio del ser humano y de la sociedad. Respetar la vida humana, la dignidad de la persona y el cuidado de la salud del individuo y de la comunidad son los deberes primordiales.

DISPOSICIONES ESPECIALES

- o Prácticas para la prevención y el control del lavado de activos y la financiación del terrorismo
- 1. La CLINICA MEDICAL como agente del Sistema General de Seguridad Social en Salud y comprometida con la lucha nacional contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT), ha establecido prácticas relacionadas con el diseño, la implementación y el funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) cuya finalidad es prevenir que activos que provengan de actividades ilícitas o que se destinen para acciones terroristas tomen apariencia de legalidad.
- 2. Para el establecimiento de estas prácticas, se han consultado los criterios y parámetros ofrecidos por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Externa 000009 del 21 de abril de 2016 y se han observado las disposiciones normativas contenidas en la Ley 1121 de 2006.
- 3. A continuación, se presentan las prácticas éticas y de buen gobierno que pretenden contribuir al compromiso de la institución de tener un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo:



- **4.** La Clínica a través de su Junta Directiva, adoptará medidas de control orientadas a evitar que las operaciones que realiza se an utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.
- 5. La Clínica, a través de su Junta Directiva y La Gerencia, deberán adoptar políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo SERLAF.
- **6.** La Clínica, a través de su Junta Directiva, adoptará los medios de prevención del riesgo **LA/FT** y las herramientas que permitan identificar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas.
- 7. La Clínica, a través de la Gerencia, establecerá mecanismos de monitoreo permanente que le permitan veri-car y evaluar la eficiencia y la eficacia de sus políticas, procedimientos y medios de control.
- **8.** La Clínica, a través de la Gerencia, nombrará un funcionario, para que funja como Oficial de Cumplimiento o máxima persona encargada de verificar el cumplimiento de los manuales y políticas de procedimiento, así como la implementación del SARLAFT y las demás funciones que señala la <u>Circular Externa 000009 del 21 de abril de 2016</u> (y las demás normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan). Así mismo nombrará un suplente que pueda reemplazar al Oficial de Cumplimiento cuando se encuentre ausente.
- **9.** La Clínica a través de la Gerencia, establecerá mecanismos idóneos que les permitan a todos los colaboradores directos e indirectos de la institución realizar reportes internos relacionados con posibles operaciones intentadas, inusuales o sospechosas.
- 10. La Clínica, a través de la Gerencia y con la colaboración de la Subgerencias, implementará el SARLAFT siguiendo, como mínimo, las cuatro etapas establecidas en la <u>Circular Externa 000009 del 21 de abril de 2016 : 1.Identi-cación del riesgo; 2. Evaluación y medición; 3. Controles y 4. Seguimiento y monitoreo.</u>
- 11. La Clínica, a través de la Gerencia, diseñará, aprobará mediante acta y comunicará políticas claras y aplicables en las que se encuentren los lineamientos generales relativos al **SARLAFT** en cada una de sus etapas de implementación. Estas políticas, una vez comunicadas, se entenderán como parte integrante del presente **Código de Ética y Buen Gobierno**.
- 12. La Clínica, a través de la Gerencia, diseñará y aprobará el manual de procedimientos del SARLAFT.

Medical				POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
			PL	-ANEACIÓN		FECHA ELABORACION DICIEMBRE 07 DE 2021 FECHA REVISION DICIEMBRE 12 DE 2021		
		CĆ	DIGO DE É1	ICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION	DICIEMBRE 17 DE 2021	
ELABORÓ: COORDINADO		,	,	COORDINADOR DE CALIDAD	,	PÁGINAS: 28 de 47	ESTADO: vigente	
		OR DE PLANEACIÓN	REVISÓ	SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	NCIA	

- **13.** En la Clínica tanto los colaboradores de todos los niveles de la institución como los colaboradores indirectos actúan con debida diligencia en el conocimiento de los clientes y usuarios particulares. Debido a esto, se garantiza que la institución tiene y conserva la información personal, de ubicación y la relativa a la actividad económica y fuente de ingresos de las personas naturales y/o jurídicas que atiende en calidad de cliente o usuario particular.
- **14.** En la Clínica, no obstante actuar con la debida diligencia en el conocimiento de los clientes y usuarios particulares, no restringe la prestación de los servicios de salud por ausencia del conocimiento de sus clientes y usuarios particulares.
- **15.** La Clínica, a través de los responsables del proceso de talento humano y del proceso de contratación y adquisiciones, verificará los antecedentes de sus trabajadores, contratistas y proveedores antes de su vinculación y contratación. Anualmente se revisarán y actualizarán sus datos, reportando, analizando y controlando toda conducta inusual o riesgosa que se detecte en la revisión.
- **16.** La Clínica, a través de las Gerencia, establecerá un procedimiento para la identificación, seguimiento y reporte de operaciones inusuales y/o sospechosas.
- 17. La Clínica, a través del Oficial de Cumplimiento y el responsable del proceso de gestión financiera, determinará el monto máximo de dinero en efectivo autorizado para manejarse al interior de la institución por cada tipo de cliente o usuario particular, promoviendo el uso de los medios de pagos disponibles por el sector financiero, y estableciendo mecanismos de control para las operaciones realizadas con dinero en efectivo.
- **18.** La Clínica, a través de su Junta Directiva, garantizará los recursos técnicos y humanos necesarios para la implementación y el funcionamiento permanente del SARLAFT según las condiciones y características particulares de la institución.
- **19.** Anualmente, en las sesiones de la Junta Directiva se presentarán los informes del Oficial de Cumplimiento, los cuales se someterán a discusión y pronunciamiento por parte de los miembros de la junta y se hará seguimiento a las recomendaciones u observaciones adoptadas. Para este propósito, la Junta Directiva podrá reunirse extraordinariamente cuando sea necesario.
- **20.** La Clínica, a través del Gerente, aprobará los criterios objetivos y establecerá, además de los procedimientos, la persona responsable de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS) cuando no sea el Oficial de Cumplimiento.

	Medical				POLÍTICA		GOBIER	CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002 FECHA ELABORACION DICIEMBRE 07 DE 2021		
				Pl	_ANEACIÓN		GOBIERNO VERSION: 002			
			CÓ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO					
	ELABORÓ:	COORDINADO	R DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	, ,		

- 21. La Clínica, a través de la Gerencia, designará las gerencias o coordinaciones responsables de diseñar las metodologías, modelos e indicadores cualitativos o cuantitativos de reconocido valor técnico para la detección oportuna de las operaciones inusuales.
- 22. La Clínica, a través de la Gerencia, aprobará las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- 23. En la Clínica el Oficial de Cumplimiento y su suplente cumplen con los requisitos y funciones establecidas en la Circular
- 24. Externa 000009 del 21 de abril de 2016 (y las demás normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan).
- 25. Anualmente, el Revisor Fiscal presentará informes a la Junta Directiva relacionados con el cumplimiento o incumplimiento del SARLAFT.
- **26.** En la Clínica, el Revisor Fiscal mantendrá informado al Oficial de Cumplimiento sobre las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del **SARLAFT** o de los controles establecidos por la institución.
- 27. La Clínica, a través de la Coordinación de Talento Humano o quien haga sus veces, diseña, programa y coordina planes anuales de capacitación dirigidos a todos sus colaboradores en temas relativos al SARLAFT.
- 28. Cuando un colaborador incumpla con las políticas y los procedimientos adoptados para la implementación del SARLAFT, la Clínica se considerará una falta disciplinaria y será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno de trabajo. Así mismo, cuando un integrante de cualquier grupo de interés de la Clínica desconozca las políticas y los procedimientos incluidos en el SARLAFT de la institución, se someterá a la aplicación de los mecanismos de control que previamente haya establecido la institución.
- **29.** En la Clínica, y en general todos los colaboradores internos y externos cumplen con lo ordenado por la Junta Directiva en materia de prevención y control de riesgos de **LA/FT**, responden oportunamente a los compromisos que se les asignan, y actúan según las leyes institucionales y generales que regulan la materia.



PRÁCTICAS INSTITUCIONALES PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS

- 1. Información personal es aquella suministrada por un usuario para el registro en el archivo institucional; incluye datos como nombre, identificación, edad, género, dirección, religión y correo electrónico. Para salvaguardar la privacidad de la información personal del usuario obtenida a través de la actuación de empleados y colaboradores, se cumplen los principios de protección de datos personales de acuerdo con la **ley 1581 de 2012**.
- 2. Se han instalado las medidas técnicas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, accesos no autorizados y robo de los datos administrados por la Institución.
- 3. No está permitida la difusión, divulgación, reproducción, supresión o entrega de la información a cualquier persona, incluyen do grupos de interés y otros colaboradores, que no sean los destinatarios de la información debido a sus funciones. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables relacionadas con entrega de información a las autoridades competentes y de la divulgación de información relevante para la comunidad.
- **4.** El personal administrativo y asistencial de la Clínica se compromete a manejar con respeto, privacidad, reserva y confidencialidad todos los datos, información y procedimientos registrados en los documentos administrativos y asistenciales que hacen parte de la historia clínica, sin que ésta sea divulgada ni utilizada en provecho propio o de un tercero.
- 5. El personal administrativo y asistencial de la Clínica será responsable de la calidad y veracidad de la información que se procese oficialmente a nombre de la Institución.
- **6.** El personal administrativo y asistencial evitará suministrar información con el propósito de favorecer, perjudicar o lesionar a cualquier persona, en la adjudicación de contratos y en general en los procesos que adelante la entidad, en desarrollo de su actividad contractual.
- 7. Lo expresado anteriormente aplicará para los miembros de los demás grupos de interés cuando, por cualquier razón, tengan acceso a información registrada en la historia clínica y que esté relacionada con la situación y evolución en salud de los usuarios que reciben asistencia en la Clínica.



PRÁCTICAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

La gestión del conocimiento, la investigación e innovación son algunos de los grandes propósitos de la Clínica Medical, por lo que se hace necesario establecer prácticas éticas y de buen gobierno que guíen la conducta de cada una de las personas que, desde el grupo de interés al que pertenecen, llevan a cabo labores de docencia, investigación y/o producción intelectual:

- 1. La Clínica Medical, a través de la oficina Jurídica o quien designe la Gerencia, para tal propósito, establecerá una política operativa y/o un reglamento de propiedad intelectual que determine claramente las directrices institucionales relativas a la gestión del conocimiento, las actividades de innovación y la producción académica, científica y tecnológica, esta política y/o reglamento debe responder a las dinámicas propias de la institución en materia de propiedad intelectual.
- 2. La producción intelectual, científica y académica de los colaboradores de la Clínica, se da debido al vínculo que estos tienen con la institución y en estricta concordancia con las necesidades, lineamientos y/o relaciones contractuales.
- 3. Los colaboradores de la Clínica respetan los derechos de autor de otras personas por lo que en su quehacer científico y/o académico se abstienen de incurrir en conductas que puedan configurar delitos contra la propiedad intelectual y los derechos de autor.
- **4.** Toda obra o invención que constituya propiedad intelectual de la Clínica se entenderá como parte de su patrimonio y estará protegido por las normas legales e institucionales que regulen la materia.
- 5. Los símbolos, logos y cualquier otro elemento que forme parte de la imagen corporativa de la Clínica son de uso exclusivo de la institución, ningún colaborador, salvo autorización expresa de la dependencia o persona con competencia, podrá usarlo en nombre propio o para la satisfacción de fines personales o de terceros.
- **6.** En la Clínica Medical, gracias al trabajo de la oficina Jurídica, se celebran contratos, convenios y/o acuerdos en los que son claras las cláusulas relativas a la propiedad intelectual, la titularidad de los derechos autor y la distribución de los rendimientos que resulten de la producción intelectual.
- 7. La Clínica Medical, a través de la intervención de la Oficina Jurídica, garantiza que en todas las relaciones que se establezcan con otras personas naturales o jurídicas para la gestión del conocimiento como investigación, innovación, producción académica,



tecnológica o científica, entre otras, garantiza la protección de la propiedad intelectual de la que es titular.

- **8.** La clínica invierte en actividades de investigación, creación e innovación, así mismo desarrolla estrategias orientadas a la protección de esta inversión y a la maximización de los resultados que de ella se deriven.
- **9.** Los colaboradores de la Clínica Medical respetan y protegen la propiedad intelectual de la institución, así mismo observan todas las disposiciones institucionales y legales orientadas a regular la materia, so pena de las sanciones que previamente se encuentren establecidas.
- **10.** Los colaboradores de la Clínica Medical actúan bajo la comprensión de que la propiedad intelectual es una herramienta fundamental para el crecimiento institucional y su posicionamiento en el mercado pues es uno de los medios disponibles para alcanzar niveles de reconocimiento y referenciación propuestos desde la Plataforma Estratégica Institucional.
- **11.** Cada proyecto específico de investigación en el que participe la Clínica estipulará con claridad lo concerniente a la titularidad de la propiedad intelectual sobre los productos que resulten de la ejecución del proyecto. Estas estipulaciones particulares deberán ser coherentes con los lineamientos generales de la institución y la normatividad legal vigente.
- **12.** La Clínica Medical reconoce los derechos morales de las personas que participan en las actividades de investigación, innovación y creación en nombre de la institución, tal reconocimiento se hará conforme a los lineamientos institucionales relativos a la propiedad intelectual y la normatividad legal vigente. Así mismo, las personas naturales y/o jurídicas con las cuales se establecen relaciones comerciales y académicas reconocen y respetan los derechos de propiedad intelectual de los que es titular.
- **13.** La Clínica Medical, promueve en sus colaboradores la investigación, la creación, la innovación y en general la gestión del conocimiento como elemento fundamental de su desarrollo profesional, a cambio, los colaboradores participan activamente de las diferentes actividades propuestas en la institución y respetan las directrices relativas a la propiedad intelectual.
- **14.** Las actividades de investigación, creación e innovación que se desarrollan en nombre de Clínica Medical y con sus recursos deberán dar cuenta de su naturaleza como Institución Prestadora de Servicios de Salud y ser de utilidad en este sentido, salvo que la institución expresamente disponga otra cosa.
- **15.** La Clínica Medical, previa evaluación de la pertinencia, utilidad y viabilidad, propiciará su participación en redes de investigación nacional o internacional.

	Medical				POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002 FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 07 DE 2021 FECHA ELABORACIÓN DICIEMBRE 12 DE 2021		
				PI	_ANEACIÓN		VERSION: 002		
			CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO				-
	ELABORÓ: COORDINADO		R DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1

- **16.** La Clínica Medical establecerá mecanismos eficientes para la divulgación de los resultados y productos de las actividades de investigación, creación e innovación.
- 17. La Clínica Medical será propietaria de productos que puedan ser patentados y que estén relacionados con el área de la medicina y las demás ciencias de la salud.
- **18.** La Clínica tiene una política de cero tolerancias frente a las conductas que atenten contra la propiedad intelectual o que transgredan los lineamientos institucionales relativos a la propiedad intelectual y la normatividad legal vigente.

CONFLICTO DE INTERÉS

En la CLINICA MEDICAL S.A.S. se entenderá por conflicto de interés a la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad o de su cargo, se enfrenta a distintas alternativas de conducta o decisión con relación a sus intereses personales o incompatibles entre sí, con los de la clínica en actividades personales, o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, usuarios, clientes u otros, de tal manera, que se afecte la libertad e independencia de la decisión por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

- Situaciones que pueden dar lugar a conflictos de interés.
- 1. La Clínica confía en el compromiso, transparencia, buen criterio y la buena fe de sus colaboradores, como elemento esencial para el manejo de sus asuntos personales y profesionales y para el manejo de las situaciones que conlleven conflicto de interés.
- 2. En todo caso se identifican las siguientes situaciones generadoras de conflicto de interés:
- 3. Establecer a título personal empresas o negocios que desarrollen actividades similares a las de la Clínica o ser socio, empleado, administrador o asesor de las mismas, salvo que se trate del cumplimiento de instrucciones dadas por la Clínica o autorizaciones especiales de gerencia.
- **4.** Realizar alguna inversión personal en una empresa, si dicha inversión pudiera afectar o pareciera afectar, su capacidad de tomar decisiones imparciales y objetivas en cuanto a negocios relacionados con la Clínica.



- 5. Realizar o participar en negocios en los que la contraparte sea la Clínica y en los que el colaborador tenga un interés personal o familiar. De la misma forma, la participación en empresas que tengan establecidos o busquen establecer negocios con la Clínica.
- **6.** Participar en la adquisición, contratación o decisiones de inversión de activos para la Clínica, cuando el funcionario, su cónyuge o parientes de éstos o empresas en las que éstos tengan participación en el capital social, sean los proveedores del respectivo activo.
- 7. Los colaboradores de la clínica en ningún momento podrán obtener provecho de ninguna negociación o acuerdo que vulnere los intereses de la clínica.
- 8. Los colaboradores de la Clínica no podrán a título personal, recibir dinero o comisiones, pues esta actividad puede promover una decisión sesgada.
- **9.** El personal administrativo y asistencial deberá dar a conocer a la institución a través del Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno, de forma inmediata y de manera completa, el asunto que da lugar al conflicto real o potencial, evitando favorecer cualquier interés propio o de terceros, independientemente de que la institución obtenga o no un beneficio.
- **10.** La responsabilidad derivada del liderazgo de los directivos los compromete a actuar de acuerdo con los principios y valores del presente código. En todos sus comportamientos, ante un conflicto de interés real o potencial de un miembro de la Junta Directiva, se deberá informar a ésta con anterioridad a tratar el asunto y no participará en la decisión sobre el asunto objeto del conflicto.
- 11. El Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno evaluará las situaciones y recomendará según sea el caso, que se adopten los correctivos o autorizaciones que estime pertinentes

o Solución de conflictos

La clínica considera que los conflictos de interés deben ser administrados y resueltos de acuerdo con las características particulares de cada caso. <u>Toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un conflicto de interés</u> deberá atenderse como si éste existiera. Por regla general, todos los directivos y colaboradores que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deberán informar de tal situación, en forma inmediata a su superior, y éste a su vez deberá trasladarlo a la gerencia con el fin de evaluarlo y tomar las decisiones necesarias.



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Con el fin de poder realizar un seguimiento a la gestión realizada por cada uno de los procesos de la clínica se han definido diferentes mecanismos como los son comités institucionales, informes de gestión y auditorías internas y externas.

Comités institucionales

Se definen los siguientes comités para la gestión técnica, operativa y estratégica de la clínica, teniendo en cuenta que los comités de las diferentes sedes se realizan de forma simultánea:

- > Comité de Calidad: El objetivo de este comité es garantizar el cumplimiento del SOGCS y mejorar la calidad de los servicios que se prestan en la clínica, cumpliendo con las características de: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad.
- > Comité de Ética Hospitalaria: El objetivo de este comité es propender por una atención humanizada, velando por el respeto de los derechos de los usuarios, la privacidad, seguridad y confidencialidad en el proceso de atención de los pacientes
- > Mortalidad: Analizar y correlacionar la causalidad de la mortalidad hospitalaria, con el objetivo de definir estrategias para su reducción y prevención.
- **Cove:** Realizar seguimiento a las acciones de educación, prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo y eventos que afecten o puedan afectar la salud de los pacientes relacionados con las infecciones asociadas con la atención en salud (IAAS) y con las enfermedades de notificación obligatoria.
- > Historias clínicas: Asegurar la calidad de los registros clínicos, su correcto diligenciamiento y adecuado manejo de la historia clínica, garantizar la seguridad en la atención de los pacientes.
- > Transfusiones: El objetivo de realizar seguimiento a las acciones de educación, prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo y eventos que afecten o puedan afectar la salud de los pacientes relacionados con el proceso de transfusión de hemoderivados.
- > Seguridad del paciente: Establecer e implementar políticas institucionales encaminadas hacia una atención segura, buscando

	li a a l			POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIG GOBIER VERSION	INO	
<u> M</u> edical			PI	_ANEACIÓN		FECHA ELABORACION DICIEMBRE 07 DE 2021 FECHA REVISIÓN DICIEMBRE 12 DE 2021 FECHA ARDORACION DICIEMBRE 17 DE 2021		
		CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PÁGINAS: 36 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente	
ELABORÓ: COORDINADOR DE		OR DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN		

generar prácticas seguras en la atención, generando autocontrol y gestión en el reporte, búsqueda y análisis de los eventos adversos, como una estrategia de mejoramiento continuo que garantice una prestación de servicios en condiciones de calidad, y seguridad.

- > Comité de Farmacia y Terapéutica, Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivo vigilancia: Formular las políticas sobre medicamentos, dispositivos médicos y reactivos en la Clínica en relación con la prescripción, dispensación, administración, distribución, uso y control, y establecer los mecanismos de implementación y vigilancia de los mismos.
- ➤ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo: Su objetivo es participar de las actividades de promoción, divulgación e información sobre medicina, higiene y seguridad industrial y proponer medidas que procuren y mantengan la salud de los lugares y ambientes de trabajo, mediante la vigilancia y el cumplimiento de las normas que establece la ley para el bienestar de los empleados y directivas de la clínica.
- > Gestión Ambiental: Su objetivo es proponer los lineamientos, políticas y procedimientos, en materia de manejo de los residuos hospitalarios y similares al interior de la clínica y la prevención de los riesgos asociados a ellos, dirigidos a salvaguardar la salud de las personas y la protección del medio ambiente.
- **Emergencias:** La función del comité es diseñar e implementar el plan general de emergencias que incluye las acciones básicas de preparación y respuesta a una emergencia para evitar o minimizar las víctimas y los daños a la propiedad, equipo y materiales.

Auditorías internas y externas

Las auditorías internas y externas son muy importantes para la organización, ya que genera una visión más completa de la realidad o el comportamiento de la clínica con relación al funcionamiento de los procesos. Estos resultados permiten que se tomen las mejores decisiones y que estas a su vez conlleven al mejoramiento institucional.

Indicadores de gestión

Con el fin de que todo el personal de la clínica conozca el comportamiento de los diferentes procesos y las actividades realizadas en cada una de ellas, se cuenta con indicadores de gestión que nos ayudan a identificar el nivel de cumplimiento y generar planes de mejora que generen un impacto positivo en los pacientes, sus familias y todas las partes interesadas de la institución.



DISPOSICIONES FINALES

Seguimiento y control a los compromisos Éticos y de buen Gobierno

La Junta Directiva velará por el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno expedido por la institución incluyendo en el orden del día de Junta, mínimo una vez al año, la presentación, por parte del Gerente, de un informe de seguimiento y control; informe preparado a su vez por el Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno constituido para hacer seguimiento y control.

La Clínica Medical realizará el seguimiento al Código de Ética y Buen Gobierno aplicando mecanismos diversos, tales como encuestas semestrales a usuarios, colaboradores, clientes y proveedores para cali-car el grado de cumplimiento observado del Código de Ética y Buen Gobierno que aplica la institución.

En los casos sometidos a consideración del Comité de Ética Hospitalaria el formato de "Seguimiento de caso clínico" será diligenciado por

el profesional, el equipo terapéutico o la persona que presentó el caso ante el Comité. Los resultados de la evaluación serán presentados semestralmente al Comité por su Coordinador y servirán para hacer los análisis internos y externos que permitan mejorar el apoyo brindado por el Comité.

En el sistema de información que maneja la institución, se hará seguimiento semestral a los siguientes indicadores:

- Porcentaje de denuncias recibidas en el Área de Atención del Usuario por violación de alguno de los derechos de los usuarios.
- Porcentaje de cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Comité de Ética Hospitalaria frente a los casos presentados.
- Número de demandas recibidas por la Clínica que tienen su origen en una mala praxis de su personal médico y paramédico.
- Porcentaje de profesionales médicos sancionados judicialmente por mala praxis.
- Porcentaje de profesionales no médicos y de otros oficios de salud sancionados judicialmente por mala praxis.

	Medical				POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002 FECHA ELABORACION DICIEMBRE 07 DE 2021		
				Pl	_ANEACIÓN		VERSION: 002		-
			CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO				1
	ELABORÓ:	COORDINADO	DR DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	, ,	1

• Porcentaje de procesos disciplinarios originados en conductas que violan el Código de Ética y Buen Gobierno de la institución, adelantados en la Clínica y que terminan con sanción.

De igual forma, las auditorías internas, como parte también del proceso de mejoramiento institucional, darán cuenta de incumplimientos identificados en el curso de estas e informarán de ello tanto a las instancias responsables como al Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno.

Los Comités de Ética

Los Comités de Ética son órganos colegiados de deliberación, con carácter consultivo e interdisciplinar, creados para el análisis y asesoramiento sobre las cuestiones de carácter ético que surjan en el ámbito asistencial y administrativo de la Clínica con el fin último de contribuir a la humanización de la atención y al mejoramiento de la calidad de la atención y del servicio; de igual forma para ofrecer asesoría técnica para la toma de decisiones de los directivos y la institución en general.

En la Clínica Medical la estructura asesora y consultiva para la gestión ética de sus procesos descansa en tres instancias: El Comité de Ética

Hospitalaria, el Comité de Ética en la Investigación y el Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno creado a instancias de este Código.

o El Comité de Ética Hospitalaria

Es un órgano consultivo que permite asesorar y apoyar a los profesionales y al equipo terapéutico y a otro personal involucrado con el usuario enfermo, para que se tomen las mejores decisiones clínicas y se garantice siempre el cumplimento de los derechos de los usuarios y el respeto que merece por su dignidad como persona humana. Es un espacio coordinado desde la Dirección General para el análisis de los problemas éticos que surgen con relativa frecuencia en el proceso de atención en salud con los usuarios que atiende la Clínica, y busca promover la inclusión de los planteamientos éticos dentro de la institución. Se convierte en la principal estrategia de promoción del componente ético en la praxis diaria de la atención en salud.

Sus objetivos generales, funciones, conformación y regularidad de las reuniones se han consignado en el acta de constitución aprobada por la Dirección



El Comité de Ética en la Investigación

La Clínica es una institución que presta servicios de salud y desarrolla investigación debido a su vocación y como parte fundamental del apoyo a la práctica docente y a la innovación de la ciencia y la tecnología en el campo de la medicina. El compromiso con la ética es un elemento de primordial importancia en la investigación clínica y no clínica, por tanto, la clínica conformo el Comité de Ética en la Investigación como un espacio para preservar la integridad de los participantes en investigaciones, que a su vez permite analizar y tomar decisiones en el campo de las investigaciones que se realizan en la institución y promueve, apoya y socializa la investigación clínica y no clínica en la institución, con el fin de contribuir a la generación de conocimiento científico, siempre trabajando y conservando la seguridad y el bienestar de los usuarios y la comunidad en general.

o Creación y regulación del Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno

Además de los Comités de Ética Hospitalaria, de Ética en la Investigación, de Responsabilidad Social y el de **SARLAFT**, la Clínica conformará un Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno, el cual gozará de independencia y autonomía respecto de los comités ya conformados, guardando respeto por sus competencias.

Área responsable del Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno

El Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno estará a cargo de la Gerencia quien podrá coordinarlo directamente o a través de un delegado que nombre para tal propósito. Para la delegación, la Dirección General considerará a una persona que en el ejercicio de su labor demuestre identificación con los valores, los principios y la plataforma estratégica institucionales

Naturaleza del Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno

El Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno será principalmente una instancia que promueva el cumplimiento de lo contenido en el presente código y que conozca de las presuntas transgresiones a los postulados, medidas y prácticas aquí establecidas.

El Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno será el responsable de adelantar las investigaciones que permitan determinar si efectivamente una persona que pertenezca a cualquier grupo de interés de la Clínica incurrió, por acción o por omisión, en un

		li a a l			POLÍTICA		GOBIER	INO
	Medical			Pl	_ANEACIÓN		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002 FECHA ELABORACION DICIEMBRE 07 DE 2021. FECHA REVISION DICIEMBRE 17 DE 2021. FECHA APROBACION DICIEMBRE 17 DE 2021. PAGINAS: 40 de 47 ESTADO: vigente GERENCIA	
			CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO			
ELABORÓ: COORDINADO		R DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	ICIA	

incumplimiento al presente código y en caso de que así sea tomará las medidas de control previamente establecidas en este código e informará, cuando sea necesario, a las instancias institucionales o entidades oficiales que correspondan.

Miembros del Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno

El Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno tiene un carácter administrativo - asistencial. La Gerencia o su delegado determinará, de conformidad con lo establecido en el presente código, quienes serán los miembros del comité.

Periodicidad de las reuniones del Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno

El Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno se reunirá como mínimo una vez cada dos meses en sesiones de dos horas. No obstante, sus funciones tendrán un carácter permanente para lo que deberá elaborar un cronograma de trabajo anual que incluya actividades y propósitos claros.

Objetivos del Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno

El Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno tiene tres objetivos principales:

- Educar a los colaboradores directos e indirectos en las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Clínica. Así mismo educará en sus funciones y competencia.
- Promover el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Clínica
- Investigar los presuntos incumplimientos a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Clínica, aplicar los mecanismos de control previamente establecidos en este código y, cuando sea necesario, dar traslado a las instancias institucionales o gubernamentales que deban conocer del caso.

Si por alguna razón, el Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno es enterado de un asunto que sea competencia del Comité de Ética Hospitalaria o del Comité de Ética en Investigaciones deberá abstenerse de tramitarlo y deberá enviarlo inmediatamente a la instancia competente.



Procedimientos sancionatorios y consecuencias del incumplimiento de las disposiciones del Código.

El procedimiento para conocer y resolver la inobservancia o el desacato de medidas y prácticas contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno por parte de una persona vinculada con la institución, seguirá el debido proceso administrativo establecido en las normas internas de la institución para realizar su estudio, calificación y sanción, y cuando su alcance implique una violación de la ética profesional, la institución se regirán por los procedimientos establecidos en la Ley, en los manuales de ética y en las normas que complementen o sustituyan.

Cuando el caso corresponda a una falta en contra de la ética profesional cometida por personal asistencial en salud, la Clínica consultará los manuales de ética y de conducta que se aplican para cada uno de las profesiones u oficios y después de seguir el debido proceso administrativo y de calificar la falta, aplicará los procedimientos establecidos en dichos manuales. La Clínica hará un seguimiento y verificación de los procesos disciplinarios y de la transgresión en alguna de las normas de los manuales y códigos respectivos para asegurar que se cumplan los trámites y sanciones previstas, para amparar los derechos de los usuarios y la transparencia administrativa de la institución.

Cuando sus implicaciones estén relacionadas con la legislación colombiana, la Clínica seguirá el procedimiento establecido en la normatividad respectiva.

- 1. El proceso ético disciplinario realizado por el Comité Institucional de Ética y Buen Gobierno tendrá por objeto evaluar si las conductas de que tenga conocimiento han transgredido, por acción u omisión, las normas éticas y de buen gobierno comprendidas en el presente Código, determinando si hay responsabilidad ética disciplinaria y tomando las decisiones del caso.
- 2. Los procesos ético-disciplinarios tendrán sólo una instancia.
- 3. El proceso disciplinario ético se iniciará:

Por la recepción por escrito de una queja presentada ante el Comité de Ética Institucional por persona interesada o por una entidad pública o privada. Cuando el quejoso sea analfabeto será recibida por un integrante activo del Comité de Ética. De oficio cuando el Comité conozca cualquier acto que vulnere las disposiciones del Código.



- 4. El escrito de queja deberá contener:
- Identificación completa del quejoso y un correo electrónico donde puede ser notificado del proceso.
- Identificación completa de quien ha realizado presuntamente una actuación contraria al código, si se conoce.
- Relación completa de los hechos materia de la queja, expresados con precisión y claridad.
- Relación de las pruebas que el quejoso considere demostrativas de los hechos
- 5. La persona vinculada al proceso ético disciplinario será evaluada con la observancia de las formas propias del acto. Los principios éticos, la jurisprudencia y la doctrina consignada en las actas del Comité son criterios auxiliares en la indagación.
- **6.** Al recibir la queja el Comité de Ética citará a reunión de sus integrantes donde se establecerá si la conducta es constitutiva o no de falta ética y se individualizará a las personas que la hayan realizado para así ordenar la apertura del correspondiente proceso ético o archivar la queja por considerar que la conducta no es contraria a la ética, que esta no fue constitutiva de falta disciplinaria, que el indagado no la ha cometido o que el denunciado ya no tenga relación contractual con la institución. Si el Comité de Ética conoce que se ha transgredido una norma penal, disciplinaria o administrativa, deberá informar a las autoridades competentes.
- 7. El Comité iniciará la indagación de los hechos estableciendo su ocurrencia, la calidad de los involucrados, ordenará las diligencias necesarias para esclarecer los hechos y demostrar si hay responsabilidad ética por sus autores o partícipes. El Comité indagará sobre los antecedentes disciplinarios de los indagados. El término de la indagación no podrá exceder de un mes, contado a partir de la fecha de recepción del escrito.
- 8. El Comité de Ética citará por medio idóneo a las personas involucradas para recibir en versión libre y espontánea, su relato de los hechos, si esta no asiste, se declarará persona ausente y se continuará la indagación por el comité. Se solicitará que haga un relato de cuanto le conste con relación a los hechos que se investigan, precisando las circunstancias en que ocurrieron y las razones para hacerlo, sin limitar su derecho a hacer constar cuanto tenga conveniente para la explicación de los hechos. Se recibirán elementos que aporte como medios de prueba y se realizarán las diligencias requeridas para comprobar las aseveraciones expresadas. El interrogatorio se registrará en un acta en la que se consignará textualmente las preguntas y respuestas y los elementos aportados. El acta una vez aprobada, debe ser firmada por todos los asistentes. Las imputaciones a terceros sobre el mismo hecho se registran en el acta.

	Medical				POLÍTICA		GOBIER	CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002 FECHA EL ARODACION LO DICIEMBRE 07 DE 2021		
				Pl	_ANEACIÓN				-	
			CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO				1	
ELABORÓ: COORDINADO		R DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN	, ,	1		

- 9. Terminado el plazo de indagación, el secretario del Comité generará un acta por escrito donde se establezca: La ocurrencia, por acción u omisión, de una conducta contraria a la ética, la descripción de los cargos formulados y la valoración y evaluación de los elementos admitidos en el proceso. Indicación de las normas que se consideran infringidas. La presunta responsabilidad éticodisciplinaria y la calificación de la conducta. Cuando fueren varios los implicados, se hará el análisis separado para cada uno de ellos.
- **10.** No se podrá determinar la necesidad de un proceso sancionatorio sino cuando exista certeza sobre la conducta violatoria de las normas éticas contempladas en el presente código y sobre la responsabilidad del acusado.
- **11.** Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad y circunstancias de tiempo modo y lugar, factores atenuantes y agravantes y los antecedentes éticos profesionales del disciplinado. El recurso de reposición se deberá interponer, verbalmente o por escrito, dentro del término de cinco días hábiles a la notificación.
- **12.** A juicio del Comité de Ética, contra las faltas al presente Código, por parte de los grupos de interés, proceden las siguientes sanciones y sugerencias:
- · Amonestación verbal privada que se hace al infractor, de ella quedará constancia en la hoja de vida.
- Censura escrita y pública de la actuación realizada.
- · Vetar a los proveedores.
- Suspensión del contrato laboral por un plazo no mayor a 30 días.
- Terminación del contrato por justa causa.

Las decisiones que se dicten en el proceso ético disciplinario se denominan sugerencias, estas deben ser motivadas y notificadas, excepto si son inhibitorias. No podrán ser recurridas ante otra instancia institucional. La sanción laboral será determinada por el Comité Institucional de Ética en función de la gravedad de dicho incumplimiento, después de realizar el debido proceso cumpliendo el principio de proporcionalidad.

13. Así mismo las políticas contra el lavado de activos y el terrorismo contemplan sanciones que serán tenidas en cuenta por este Comité. No habrá una estandarización de sanciones, dependerá del análisis de cada caso. En caso de conflicto entre las regulaciones de este Código y la ley aplicable, prevalecerá la ley.

	dia a l			POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIG GOBIER VERSION	NO	
<u> M</u> edical			PI	_ANEACIÓN		FECHA ELABORACION DICIEMBRE 07 DE 2021 FECHA REVISIÓN DICIEMBRE 12 DE 2021		
		CĆ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO		FECHA APROBACION PÁGINAS: 44 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente	
ELABORÓ: COORDINADO		OR DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN		

La acción ético médico disciplinaria prescribe en 18 meses contados desde el día en que se cometió la última acción u omisión constitutiva de falta. En el proceso ético disciplinario, no hay interrupción de prescripción.

- **14.** La acción ético médico disciplinario se ejercerá sin perjuicio de la acción penal, civil, administrativa o contenciosa administrativa a que hubiere lugar.
- 15. El proceso ético médico disciplinario está sometido a reserva. Solamente podrá ser examinado por comité de ética instituciona.

ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN

Con el compromiso de la gerencia de la clínica, este código, así como su seguimiento y resultados serán socializados entre todos los funcionarios de forma continua, para ello se han definido las siguientes estrategias:

- Publicar el documento en la plataforma del sistema de gestión de calidad para conocimiento y consulta de todo el personal.
- Se debe presentar en la Inducción y Reinducción Institucional.
- Realizar Jornadas de capacitación.

DEFINICIONES

- Código de Ética: También denominado Código de Conducta. Es el documento que compendia las disposiciones referentes para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código del Buen Gobierno, todo servidor de la entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.
- Código del Buen Gobierno: También denominado código de gobierno corporativo se define como el documento que compila los compromisos éticos de la alta Dirección respecto a la gestión, íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y/o Gobierno, que, a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza tanto en los clientes externos como internos.

	Medical				POLÍTICA		CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
				Pl	_ANEACIÓN		GOBIERNO		
			CÓ	DIGO DE É1	TICA Y BUEN GOBIERNO				
	ELABORÓ:	COORDINADO	R DE PLANEACIÓN	REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GEREN		

- Conflicto de Interés: Es la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- Partes interesadas: Una parte interesada es cualquier organización, grupo o individuo que pueda afectar o ser afectado por las actividades de una empresa u organización de referencia.
- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión de servicio, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.
- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor o el grupo de trabajo se adscriben.
- Valores Éticos: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

BIBLIOGRAFÍA

Circular instructiva Nº 045 de 2007, de la Superintendencia Nacional de Salud: Códigos de ética y buen gobierno.

Decreto 1757 de 1994. Artículo 15. Las instituciones prestatarias de servicios de salud sean públicas, mixtas o privadas, deberán conformar los Comités de Ética Hospitalaria.



POLÍTICA POLÍTICA PLANEACIÓN PLANEACIÓN PLANEACIÓN PLANEACIÓN PECHA ELABORACIÓN FECHA APROBACIÓN CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO COORDINADOR DE PLANEACIÓN REVISÓ REVISÓ COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA COORDINADOR DE PLANEACIÓN REVISÓ COORDINADOR DE PLANEACIÓN REVISÓ COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO FECHA APROBACIÓN DICIEMBRE 17 DE 2021 PAGINAS: 46 de 47 ESTADO: vigente COORDINADOR DE PLANEACIÓN GERENCIA

Guía Colombiana de Gobierno Corporativo para Sociedades Cerradas y de Familia. Comité Interinstitucional Confecámaras - Superintendencia de Sociedades - Cámara de Comercio de Bogotá.

Guía de Buen Gobierno para la Organizaciones vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria. Superintendencia de Economía Solidaria. Bogotá, marzo de 2013

Ley 100 de 1993. Crea el sistema general de seguridad social en salud.

Ley 23 de 1981, "Por el cual se dictan normas de ética médica"

Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 1010 de 2006. Ley de acoso laboral del Sistema General de Seguridad Social en Salud para que adopten y apliquen un Código de conducta y de buen gobierno que oriente la prestación de los servicios a su cargo y asegure la realización de los dones de la dicha ley.

Ley 1164 de 2007. Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.

Ley 1438 de 2011. Reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Artículo 3°. noviembre de 2015.

Resolución No. 00001051 de 2016 (1 de abril de 2016). Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se reglamenta la Ley 1733 de 2014 en cuanto al derecho a suscribir el Documento de Voluntad Anticipada

Resolución No. 13437 de 1991. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

CONTROL DE CAMBIOS							
NUMERAL	CONTENIDO	VERSION	FECHA				
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.				
N/A	Plantilla del documento	02	07/12/2021				



liaal	POLÍTICA			CODIGO: PLT-PLA-CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO VERSION: 002		
lical		PLANEACIÓN		FECHA ELABORACION FECHA REVISIÓN	DICIEMBRE 07 DE 2021 DICIEMBRE 12 DE 2021	
	CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO			FECHA APROBACIÓN PÁGINAS: 47 de 47	DICIEMBRE 17 DE 2021 ESTADO: vigente	
COORDINADOR DE PLANEACIÓN		REVISÓ	COORDINADOR DE CALIDAD SUBGERENCIA	APROBÓ	GERENCIA	